

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-114/2023

ACTOR: ENRIQUE ADRIÁN ESTRADA
CORRES Y OTROS.

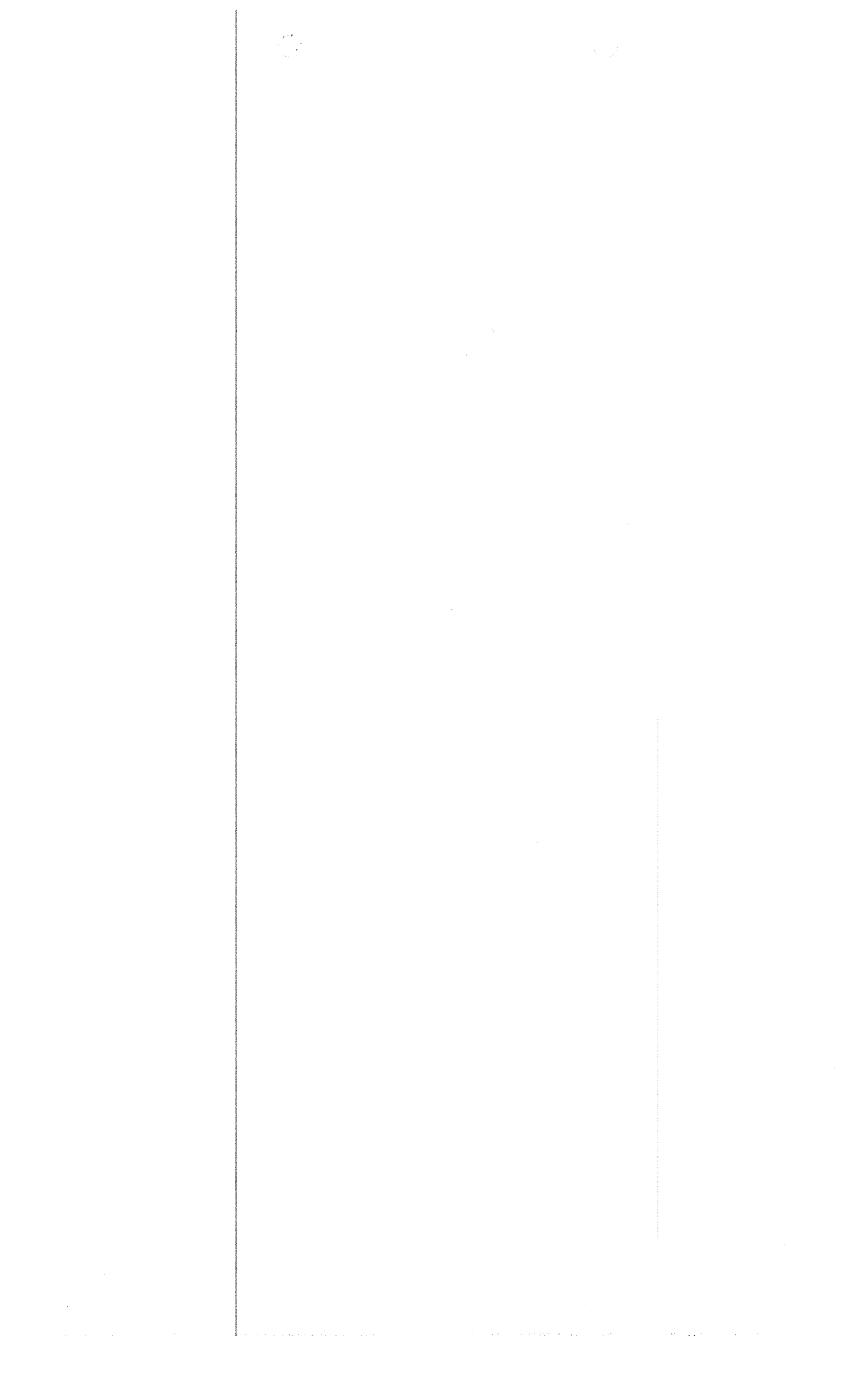
AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
TETEPANGO Y OTRO

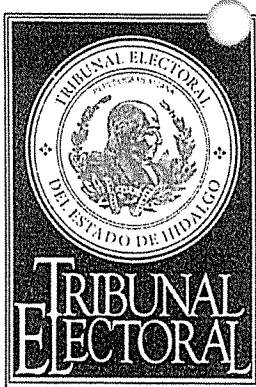
Pachuca de Soto Hidalgo, a **siete de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **siete de febrero de dos mil veinticuatro**, dentro del expediente al rubro citado, emitido por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita Licenciada Brenda Joselyn Hernández Flores en mi carácter de actuario, hago constar que siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, le **NOTIFICÓ a las partes y demás personas interesadas** dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES

ACTUARÍA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Del Juicio Ciudadano interpuesto por los actores y de los informes rendidos por las autoridades responsables se advierte que hacen valer diversos medios de prueba por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por **ofrecidas** y **admitidas** las pruebas aportadas por las autoridades responsables en los informes circunstanciados rendidos, de las cuales se ha dado cuenta a través del proveído diez de enero del año en curso.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene a la **parte actora** ofreciendo como medios de prueba los que continuación se enlistan;

1. Documental.
2. Documental.
3. Documental.
4. Documental.
5. Requerimiento a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, para que remita diversa información relacionada al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés del Ayuntamiento de Tetepango, Hidalgo.
6. La instrumental de actuaciones.
7. La Presuncional.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 357, fracción I y II del Código Electoral Local, **se admiten** las pruebas aportadas por los actores, señaladas en los

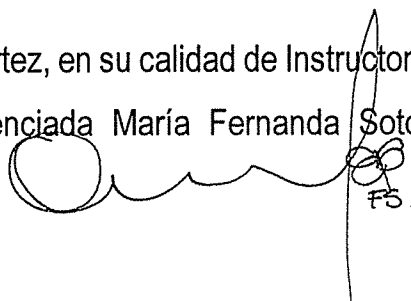
numerales 1, 2, 3 y 4, no así por cuanto hace a la prueba marcada con el numeral 5, en virtud de que la misma no cumple con las formalidades establecidas en el artículo 352, fracción VIII, del Código Local, pues, de autos no se desprende que los actores justifiquen, que de manera oportuna previo a la demanda, hayan solicitado por escrito a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la información requerida.

Por otra parte, respecto a las pruebas señaladas con los numerales 6 y 7 **se admiten y se desahogan** por su propia y especial naturaleza conforme a lo establecido en el artículo 357, fracción IV y V del Código Electoral.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.



FS.